



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO.** En Corrientes, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

**ACORDARON**

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 473

Corrientes, 11 de diciembre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-6155-2017, caratulado: “DGA-TESORERIA S/ INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS - FUENTE 14 - 8° INCORPORACIÓN (04/12/2017 AL 07/12/2017)” y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración informa que al día 7 de diciembre de 2017 se ha registrado un incremento en los recursos efectivamente percibidos de \$910.332,35 (NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), y solicita el acto administrativo respectivo del Superior Tribunal de Justicia a efectos de su incorporación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2017.

Que la mayor recaudación se debe, principalmente, al incremento del valor de las Tasas Judiciales vigente desde el 1° de abril de 2017 según Acuerdo N° 16/2017 Punto Quinto (Decreto P.E. N° 512/2017), como así también al aumento automático de los Servicios de Superintendencia y Aranceles establecidos al valor JUS.

Que según el artículo 35° de la Ley de Administración Financiera N° 5571 “*el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se [...] obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto, serán incorporados al mismo [...] como así también los créditos*

*respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura Provincial”.*

Por ello y las facultades otorgadas por el artículo 6º de la Ley de Autarquía N° 4420;

**RESUELVO:**

1) ) Disponer el AUMENTO DEL CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE DEL PODER JUDICIAL en la suma de \$910.332,35 (novecientos diez mil trescientos treinta y dos con treinta y cinco centavos), correspondiente al incremento de la recaudación de tasas y aranceles judiciales percibida desde el 4al 7 de diciembre en el presente Ejercicio Financiero en las Cuentas Corrientes: 130768/19 FONDO PODER JUDICIAL - LEY N° 4484 - BANCO DE CORRIENTES S.A.; 130768/07 FONDO RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS; 130768/13 FONDO RECURSOS HUMANOS PODER JUDICIAL; 130768/14 PODER JUDICIAL FONDO CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN.

2) Disponer el AUMENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE DEL PODER JUDICIAL en la suma de \$910.332,35 (novecientos diez mil trescientos treinta y dos con treinta y cinco centavos), incrementando los créditos presupuestarios en las siguientes partidas de FUENTE 14 - RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA: PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 1 – PARTIDA 372 Comisiones de servicios \$110.332,35; ACTIVIDAD 3 – PARTIDA 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$500.000; ACTIVIDAD 5 – PARTIDA 372 Comisiones de servicios \$200.000; ACTIVIDAD 6 – PARTIDA 296 Repuestos y accesorios \$100.000.

3) Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia.

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 474

Corrientes, 12 de diciembre de 2017.-

**VISTO:** El Expte. E-5822-2017 del registro de la Dirección General de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, referente a la liquidación por el abono al servicio de internet y servicio de conectividad de red (MPLS), correspondiente al mes de Octubre del Año 2017, y;

**CONSIDERANDO:**



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Que dicho gasto es necesario y de carácter indispensable para el normal desenvolvimiento de las citadas dependencias.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Art.109º de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Art.86º del Anexo I del Decreto N° 3056/04 y Decreto N° 399/03).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

Por ello,

**RESUELVO:**

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el abono al servicio de internet y servicio de conectividad de red (MPLS), correspondiente al mes de Octubre del Año 2017 (Facturas Nros. 0471-00483110 y 0471-00483111), que asciende a la suma de \$407.843,45 (pesos cuatrocientos siete mil ochocientos cuarenta y tres con cuarenta y cinco centavos).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 01 - Actividad: 05 - Partida: 3.1.4. de Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

3) Proceder a la emisión del Comprobante de Contabilidad del Gasto a favor de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A, el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Provincia.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar.”

“N° 475

Corrientes, 12 de diciembre de 2017.-

**VISTO:** El Expte. E-5944-2017, caratulado: “DAMI-INTENDENCIA S/ SOLICITUD DE PAGO DE FACTURA B 0004-00030004 POR \$ 1.130,17. B 0004-00030005, B 0004-00030006, B 0004-000330007 POR \$ 20.828,25. A LA EMPRESA D'AZUR POR TRABAJOS DE SERVICE AL VEHÍCULO PEUGEOT PARTNER KKA 007.”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 5 obra nota del Sr. Intendente Hugo Edgardo Correa solicita disponer el pago a la empresa “D´AZUR S.A.” por trabajos de mantenimiento realizados al vehículo Peugeot Partner dominio KKA 007 a cargo de la Dirección de Informática

Que, a fs. 1 obra agregada la Factura “B” N° 0004-00030004 de “D´AZUR S.A.” C.U.I.T. 30-71086476-0, concesionario Oficial de la marca Peugeot en esta ciudad, por un total de \$1.130,17 (pesos un mil ciento treinta con diecisiete centavos) IVA incluido.

Que, a fs. 2, 3 y 4 obran agregadas las Facturas "B" N° 0004-00030005, "B" N° 0004-00030006 y "B" N° 0004-00030007 de "D'AZUR S.A." C.U.I.T. 30-71086476-0, concesionario Oficial de la marca Peugeot en esta ciudad, por un total de \$20.828,25 (pesos veinte mil ochocientos veintiocho con veinticinco centavos) IVA incluido.

Que a fs. 8 vta., obra Certificado Fiscal para Contratar N° 64046 vigente a la fecha, de la mencionada firma.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14- Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica, según comprobante de imputación preventiva C-01 N° 4695 a fs. 8.

Que, el presente trámite se encuadra en lo normado en las disposiciones legales vigentes Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571 Art. 109° inc. 3) Apartado i), Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) Art. 85° inc. 3) Apartado h) y sus modificatorias Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y 23/2017 Punto 9°.

Por ello,

**RESUELVO:**

1) Autorizar el pago de las Facturas "B" N° 0004-00030004; "B" N° 0004-00030005, "B" N° 0004-00030006 y "B" N° 0004-00030007 de fs. 1/4 por trabajos de mantenimiento realizados al vehículo Peugeot Partner dominio KKA 007 a cargo de la Dirección de Informática, a la firma "D'AZUR S.A." C.U.I.T. 30-71086476-0 por la suma total de \$21.958,42 (pesos veintiún mil novecientos cincuenta y ocho con cuarenta y dos centavos) IVA incluido.

2) Facultar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto por \$21.958,42; a emitir el Comprobante de Contabilidad del gasto C-01 afectando definitivamente los créditos presupuestarios disponibles en la Partida: 1.0.0.5.332 Fuente 14 - Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica, y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar."

"N° 478

Corrientes, 15 de diciembre de 2017.-

**VISTO:** El Expte. E-6290-2017, caratulado: "DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO FINANCIERO/2017 - FUENTE 10 - PARA REGULARIZAR DEUDAS POR SERVICIOS PÚBLICOS AL 13/12/2017", y;



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración en el expediente de referencia necesita proveer los créditos presupuestarios en las partidas de Servicios no personales, para regularizar las deudas al 13 de diciembre del 2017, de los siguientes servicios Públicos: Energía Eléctrica e Internet.

Que el crédito necesario para regularizarlos existe en las estructuras presupuestarias de los Grupos 200; 300 y 400 de FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6º, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34º, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3467 del 21 de diciembre de 2016 (aprueba la prórroga del Presupuesto 2016).

Por ello,

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$814.700 (pesos ochocientos catorce mil setecientos) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 3 – PARTIDA 255 Tintas, pinturas y colorantes \$322.600; PARTIDA 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$39.800; ACTIVIDAD 4 – PARTIDA 436 Equipo para computación \$69.000; ACTIVIDAD 5 – PARTIDA 346 De informática y sistemas \$15.000; PARTIDA 435 Equipo educacional y recreativo \$7.700; PARTIDA 436 Equipo para computación \$3.100; ACTIVIDAD 6 - PARTIDA 432 Equipo de transporte, tracción y elevación \$5.500; PARTIDA 437 Equipo de oficina y muebles \$800; PARTIDA 438 Herramientas y repuestos mayores \$300; PROYECTO 1 - ACTIVIDAD 55 - PARTIDA 4.2.1 Construcciones en bienes de domino privado \$600; ACTIVIDAD 57 – PARTIDA 421 Construcciones en bienes de domino privado \$900; ACTIVIDAD 58 - PARTIDA 4.2.1 Construcciones en bienes de domino privado \$267.200; ACTIVIDAD 59 - PARTIDA 4.2.1 Construcciones en bienes de domino privado \$300; ACTIVIDAD 65 - PARTIDA 4.2.1 Construcciones en bienes de domino privado \$8.000; ACTIVIDAD 98 – PARTIDA 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$34.000; PROGRAMA 12 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDA 312 Agua \$1.200; PARTIDA 436 Equipo para computación \$33.700; PARTIDA 438 Herramientas y repuestos

mayores \$5.000; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$814.700 (pesos ochocientos catorce mil setecientos) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 5 – PARTIDA 3.1.4. Teléfonos, télex y telefax \$392.000; PROGRAMA 12- ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 3.1.1. Energía eléctrica \$422.700.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 483 Corrientes, 15 de diciembre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-6327-2017, caratulado: “DGA-CONTABLE S/ TELECOM ARGENTINA S.A. - FACTURACION POR SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL - PERIODO DEL 21/10/2017 AL 20/11/2017”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484/90 Art.1º y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el servicio de telefonía móvil, período facturado del 21/10/2017 al 20/11/2017, de ciento cinco líneas pertenecientes a este Poder Judicial (Factura “B” N° 5658-26320053) que asciende a la suma de \$45.409,20 (pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos nueve con veinte centavos).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 11 - Actividad: 01 - Partida: 3.1.4. de Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago electrónico por la Tesorería Jurisdiccional a favor de la empresa Telecom Argentina S.A.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar.”

“N° 484 Corrientes, 15 de diciembre de 2017.-

VISTO: El Expte. CA-589-2017 (E-2046-2016), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ SE ELEVA CERTIFICADO DE OBRA N° 4 -



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

DE LA EMPRESA NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A CORRESPONDIENTE A LA OBRA JUZGADO DE PAZ - SANTA LUCIA”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 4 noviembre-2017) correspondiente a la Licitación Pública N° 6/2017 “Construcción de Juzgado de Paz de Santa Lucia”, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y el Director de Obra.

Que el Certificado corresponde a un avance mensual del 10,10%, totalizando un avance acumulado del 30,35%.

Que la certificación registrada cumple con lo programado en el plan de trabajos y curva de inversiones y con la inversión prevista mensual establecida en punto 43 inc. 4 PCP (90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 12 – Financiamiento Interno, según comprobante de contabilidad del gasto N° 2796/2017.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3°, 51°, 52° y 56° y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello,

RESUELVO:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 4 (noviembre-2017) correspondiente a la Licitación Pública N° 6/2017 “Construcción de Juzgado de Paz de Santa Lucia”, adjudicada a la firma “NEXO OBRAS y SERVICIOS” CUIT N° 30-71060038-0 por un total de \$335.705,98 (10,10% de la obra).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General: SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

Resolución N° 471 (Expte. E-5935-2017): Aprueba, la compra directa, previo concurso de precios, para la adquisición de teléfonos, fax e inalámbricos para dependencias varias y adjudica de la siguiente manera: los renglones N° 1 y 3 a la

firma “EQUIDEM” de *FIANT, OMAR JORGE* por la suma de \$13.888 (pesos trece mil ochocientos ochenta y ocho) y el renglón N° 2 a la firma “SIGLO XXI Servicios Informáticos” de Ferreira, Carlos Aníbal por la suma de \$2.670 (pesos dos mil seiscientos setenta).

Resolución N° 472 (Expte. E-5720-2017): Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de materiales varios para reparaciones de los Juzgados de Paz de Berón de Astrada, Loreto y San Miguel y adjudica de la siguiente forma: los renglones N° 4, 6 y 16 a la firma “PINTA PORA PINTURAS S.R.L.” CUIT N° 30-58123746-0 por la suma de \$5.261,74 (pesos cinco mil doscientos sesenta y uno con setenta y cuatro centavos); los renglones N° 5, 11 y 12 a la firma “ALARCON, JOAQUIN RAMON” por la suma de \$13.593 (pesos trece mil quinientos noventa y tres) y los renglones N° 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15 a la firma “CERAMICA NORTE S.A.” por la suma de \$4.570,50 (pesos cuatro mil quinientos setenta con cincuenta centavos).

Resolución N° 476 (Expte. E-6087-2017): Aprueba la compra directa, previo concurso de precios, para la adquisición de 1 (una) desmalezadora motoguadaña tipo LUSQTOFF de 52 cc con superficie de cortado 115 mts. o similar con destino al Juzgado de Paz de Mburucuyá y 1 (una) cortadora de césped de 5.5 HP 20” con destino al Juzgado de Paz de Caá Catí y adjudica a la firma “BUCOR S.A.” por la suma de \$12.339,01 (pesos doce mil trescientos treinta y nueve con un centavo).

Resolución N° 477 (Expte. E-6168-2017): Aprueba la contratación directa por el servicio de mantenimiento del transporte vertical ubicado en los edificios 9 de Julio N° 1099 (Ex Banco), Carlos Pellegrini N° 1058 (Ex Hotel Buenos Aires), Carlos Pellegrini N° 917 (Ed. Tribunales), Carlos Pellegrini N° 894 (Casa Lagragna – Ed. TIC´S) todos de esta ciudad y de Madariaga N° 614 de la ciudad de Paso de los Libres durante los meses de ENERO-FEBRERO-MARZO/2018.

Resolución N° 479 (Expte. E-5943-2017): Autoriza el pago de la Factura “B” N° 0019-00006430 de fs. 1 por trabajos de mantenimiento realizado al vehículo Ford Transit – Dominio MGU 310 asignado a Intendencia, a la firma “AYALA AUTOMOTORES S.A.” por la suma total de \$22.609,98 (pesos veintidós mil seiscientos nueve con noventa y ocho centavos).

Resolución N° 480 (Expte. E-3503-2017): Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de una fotocopiadora Kónica Minolta Bizhub 423 para el Juzgado de Familia de Paso de los Libres y adjudica a la firma “M. A.





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

SEOANE RIERA Sistemas Gráficos” de SEOANE MIGUEL por la suma de \$115.000 (pesos ciento quince mil).

Resolución N° 481 (Expte. E-5926-2017): Aprueba la compra directa, previo concurso de precios, para la adquisición de una cúpula para Toyota doble cabina modelo 2017 estándar, intermedia, color blanco, con ventanas laterales y colocación incluida y adjudica a la firma “GOMEZ NORMA BEATRIZ” por la suma de \$24.500 (pesos veinticuatro mil quinientos).

Resolución N° 482 (Expte. E-6058-2017): Aprueba la compra directa, previo concurso de precios, para la adquisición de 3 (tres) sillones giratorios ejecutivos base metálica, 7 (siete) sillas giratorias respaldo bajo con apoyabrazos, 12 (doce) sillas giratorias respaldo alto con apoyabrazos, 9 (nueve) sillas pata fija tapizado negro y 1 (un) tándem de tres asientos color negro y adjudica de la siguiente manera: el renglón N° 1 a la firma “SIGLO XXI – Servicios Informáticos” de Carlos Aníbal Ferreira por la suma de \$13.236 (pesos trece mil doscientos treinta y seis), el renglón N° 4 a la firma “CUADRADO LUIS ANGEL” por la suma de \$8.028 (pesos ocho mil veintiocho) y los renglones N° 2, 3 y 5 a la firma “CORRIENTES SISTEMAS S.R.L.” por la suma de \$42.660,10 (pesos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta con diez centavos).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General: SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir la vacante existente y la asignación del cargo pertinente. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-6312-2017; propuesta formulada para cubrir la vacante producida por Acdo. N° 25/17, lista aprobada por Acdo. N° 11/17 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:
  - 1) Asignar un cargo de Instructor Sumarial (Clase 124), a la Oficina de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.
  - 2) Designar Instructora Sumarial (Clase 124), provisoria, -a partir del 1° de febrero de 2018-, en la Oficina de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría Administrativa

del Superior Tribunal de Justicia, a la Dra. María Magdalena VICENTE REPARÁZ, M.I. N° 27.358.023, quién deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

- 2) Expte. E-6261-2017; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General para cubrir la vacante producida por la designación de la Dra. Sonia Elizabeth Moreno en el cargo de Asesora de Menores N° 1, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3032/17, lista aprobada por Acdo. N° 20/14 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128), a la Asesoría de Menores N° 4. 2) Designar Prosecretaria (Clase 128), provisoria, en la Asesoría de Menores N° 4, a la Dra. María Teresa GOMEZ BELCASTRO, M.I. N° 24.676.692, quien cesa como Oficial de Justicia en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General. 3) Reservar un cargo de Oficial de Justicia a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.
- 3) Expte. E-5603-2017; propuesta formulada por el Sr. Juez Civil y Comercial N° 12, vacante según Acdo. N° 36/17, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) en el Juzgado Civil y Comercial N° 12. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, *a partir del 1° de febrero de 2018*, en el Juzgado Civil y Comercial N° 12, a Dalsen Leonel URBINA, M.I. N° 36.548.001.
- 4) Los designados en los apartados 1) y 3) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Personal y Licencias.

TERCERO: Visto: El Expte. E-6156-2017; referente al pedido de renovación de contrato de servicios de la Lic. María de los Ángeles González, quien se encuentra



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

actualmente prestando servicios en la delegación de Curuzú Cuatiá del Cuerpo de Psicología Forense e integra el orden de mérito aprobado por Acuerdo N° 23/16. Y Considerando: La necesidad de continuar con el vínculo contractual de servicios con la mencionada profesional. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Renovar la contratación de servicios profesionales de la Lic. María de los Ángeles GONZALEZ M.I. N° 31.472.532, por el término de doce (12) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, para continuar cumpliendo funciones profesionales en la Delegación de Curuzú Cuatiá del Cuerpo de Psicología Forense. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Psicólogo Junior (Clase 202). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

CUARTO: Visto: El Expte. E-6153-2017; referente al pedido de renovación de contrato de servicios de la Lic. Florencia Inés Cañete, quien se encuentra actualmente prestando servicios en la delegación de Esquina del Cuerpo de Psicología Forense e integra el orden de mérito aprobado por Acuerdo N° 23/16. Y Considerando: La necesidad de continuar con el vínculo contractual de servicios con la mencionada profesional. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Renovar la contratación de servicios profesionales de la Lic. Florencia Inés CAÑETE, M.I. N° 31.116.016, por el término de doce (12) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, para continuar cumpliendo funciones profesionales en la Delegación de Esquina del Cuerpo de Psicología Forense. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Psicólogo Junior (Clase 202). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

QUINTO: Visto: El Expte. E-6278-2017; a través del cual el agente Manuel Ángel PONCE, M.I. N° 11.146.651, quien presta servicios en la Fiscalía del Tribunal Oral Penal N° 2 de esta ciudad, presenta su renuncia al cargo de Auxiliar Superior, con motivos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla a partir del 1° de enero de 2018 y darle gracias por los servicios prestados.

SEXTO: Visto: El Expte. E-6205-2017; a través del cual el agente Miguel Omar LUPONIO, M.I. N° 13.249.204, quien presta servicios en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Despacho, con motivos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla a partir del 1° de febrero de 2018 y darle gracias por los servicios prestados.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-6321-2017, a través del cual la agente Elba Nelly de Luján ZITTERCKOFF de RAMIREZ, M.I. N° 11.858.299, quien presta servicios en el Juzgado de Instrucción y Correccional de Bella Vista, presenta su renuncia al cargo de Oficial Superior de Primera, con motivos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla a partir del 1° de enero de 2018 y darle gracias por los servicios prestados.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-6349-2017, referente al Acuerdo N° 19 de fecha 14 de diciembre de 2017 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en esta ciudad, a través del cual se aceptó la renuncia de la agente Noemí Beatriz GOMEZ DE FLIER, M.I. N° 14.662.982, al cargo de Jefe de División, a partir del 1° de febrero de 2018, alegando razones de índole personal. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE Tener presente y darle gracias por los servicios prestados.

NOVENO: Vistos: Los expedientes referidos a los siguientes agentes: E-6249-2017 (María Adela GALARZA SALAZAN, M.I. N° 33.071.730, Juzgado de Ejecución Tributaria, Escribiente); E-6250-2017 (Luciana Daniela PORTOLAN, M.I. N° 38.237.063, Juzgado de Ejecución Tributaria, Escribiente); E-6251-2017 (Germán Dionicio AGUIRRE, M.I. N° 32.391.424, Juzgado de Ejecución Tributaria, Escribiente); E-6252-2017 (María Vanesa REYES, M.I. N° 31.435.591, Juzgado de Ejecución Tributaria, Escribiente); E-6317-2017 (Araceli BENITEZ, M.I. N° 35.913.485, Cámara de Apelaciones en lo Criminal de Mercedes, Escribiente); E-6318-2017 (Guillermo Antonio PEREZ LIMA, M.I. N° 30.517.966, Cámara de Apelaciones en lo Criminal de Mercedes, Escribiente); E-6319-2017 (Fernando Federico OVIEDO CHAVEZ, M.I. N° 36.560.030, Cámara de Apelaciones en lo Criminal de Mercedes, Ayudante) quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

sus superiores (Art. 19º del RIAJ). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confirmarlos en los cargos y funciones para el que han sido designados.

DECIMO: Visto: El Expte. E-6201-2017; referente al Acuerdo N° 18 de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en esta ciudad, a través del cual se dispuso ascender al agente Juan Ramón Cano, al cargo de Oficial Superior de Segunda. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-6311-2017; referente al Acuerdo N° 18 de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en esta ciudad, a través del cual se dispuso ascender a la agente Ana María Ávalos de Gómez, al cargo de Oficial Principal. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE Tener presente.

DUODECIMO: Visto: La necesidad de modificar el Organigrama de la Dirección General de Informática, a efectos de adaptar su estructura organizacional a las actuales necesidades del servicio, con una distribución de funciones acorde con los nuevos tiempos y requerimientos tecnológicos.

Y Considerando: Que, corresponde a este Superior Tribunal de Justicia, como máximo órgano de gobierno del Poder Judicial Provincial y en ejercicio de funciones propias, adoptar las medidas adecuadas a fin de procurar la optimización de las distintas áreas, oficinas y dependencias de manera de lograr el mejor cumplimiento de las funciones que se le confían dentro de la organización, con mira a mejorar la prestación del servicio.

Que, en ese marco, la Dirección General de Informática se integrará con las siguientes Áreas Técnicas: 1) *De Sistemas de Información e Ingeniería de Software* (Diseño y Desarrollo – Arquitectura de Software – Calidad de Software – Investigación y Desarrollo (I + D); 2) *De Tecnología y Comunicaciones* (Administración de Servidores – Redes: Cableado Estructurado, Administración de Redes y Administración de Seguridad); 3) *De Telefonía, Seguridad física de Edificios y Capacitación a Usuarios* (Telefonía – Climatización – Energía ininterrumpida – Capacitación a Usuario) y 4) *Área Técnica de Logística y Soporte Técnico* (*Gestión de Componentes Informáticos – Soporte Técnico – Servicio Técnico de reparación electrónica – Telefonía Móvil*).

Que, dependerán directamente de la Dirección las siguientes Oficinas en razón de tener una competencia específica: a) Base de Datos; b) Asistencia a Usuarios; c) Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales; d) Delegaciones del Interior; e) Apoyatura Institucional; f) Oficina de Firma Digital y g) Oficina de Diseño, Mantenimiento de Salas de Grabaciones.

Que, las Áreas de Seguridad Informática y de Auditoría y Control Interno, tendrán independencia funcional por las competencias que se le otorga.

Que, asimismo, es dable disponer que la Mesa Receptora Informatizada de Expediente del fuero Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo, pasará a depender de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

Por todo ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE:

1º) Aprobar el nuevo Organigrama de la Dirección General de Informática, con las competencias de cada una de sus áreas y Oficinas que integran su organización, que como Anexo forma parte del presente y que empezará a regir -a partir del 1º de febrero del año 2018-, dejando sin efecto toda otra norma y Organigrama anterior que se oponga al presente.

2º) a) Designar, *-con efecto a partir del 1º de febrero del año 2018 y sin modificar su situación presupuestaria actual-*:

- Jefe del Área Técnica de Sistemas de Información e Ingeniería de Software, a: JOSÉ LUIS BUSTO, M.I. N° 17.436.368.
- Jefe del Área Técnica de Tecnología y Comunicaciones, a: CARLOS RAÚL GONZÁLEZ, M.I. N° 27.715.188.
- Jefe del Área Técnica de Telefonía, Seguridad física de edificios y Capacitación a Usuarios, a: ROBERTO ANTONIO ZARACHO, M.I. N° 12.947.606.
- Jefe del Área Técnica de Logística y Soporte Técnico, a: RICARDO DANIEL GONZÁLEZ, M.I. N° 20.374.339.
- Jefa del Área de Auditoría y Control Interno, a: VALERIA ALEJANDRA DONAYGER, M.I. N° 28.238.339.
- Jefe de la Oficina de Asistencia al Usuario, a: JOSE JAVIER PÉREZ CHÁVEZ, M.I. N° 22.019.957.

b) Asignar un cargo (Clase 202) al Área de Auditoría y Control Interno y designar Perito Junior (Clase 202), *-a partir del 1º de febrero del año 2018-* a ALFREDO GERARDO VALLEJOS, M.I. N° 25.621.867, quién integra el orden de mérito aprobada en el punto 4º del Acuerdo N° 17/16 (Expte. E-6309-2017).



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

c) Ordenar a la Dirección General de Administración, que prevea para el ejercicio presupuestario del año 2019, 1 (un) cargo (Clase 115) y 2 (dos) cargos (Clase 128), y reubicar dentro del Escalafón Técnico Profesional, *-a partir del 1° de enero 2019-*, en virtud de las nuevas responsabilidades que se le confiere en la Dirección General de Informática a: CARLOS RAÚL GONZÁLEZ, M.I. N° 27.715.188 en la (Clase 115); VALERIA ALEJANDRA DONAYGER, M.I. N° 28.238.339 en la (Clase 128) y JOSE JAVIER PÉREZ CHÁVEZ, M.I. N° 22.019.957 en la (Clase 128).

d) Asignar 2 (dos) cargos (Clase 203) a la Dirección General de Informática y designar, *-con efecto a partir del 1° de febrero del año 2018-*, cesando en la calidad de contratado, en virtud de integrar el orden de mérito del concurso interno-cerrado para la Dirección General de Informática aprobado en el punto 12° del Acuerdo 27/17 a:

- MARÍA ALEJANDRA PÉREZ, M.I. N° 25.738.918, como Programador Junior (Clase 203) (Expte. E-6014-2017).
- DURBAL ADOLFO DESCALZO OLAZARRI, M.I. N° 28.302.529, como Administrador Junior (Clase 203) (Expte. E-6016-2017).

3°) Disponer que la Mesa Receptora Informatizada de Expediente del fuero Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo, *-a partir del 1° de febrero de 2018-*, pasará a depender de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

4°) Encomendar a la Dirección General de Informática, para que en el término de 90 (noventa) días, presente para su aprobación, el *Manual de Misiones, Funciones y Procedimiento de cada Área y Oficina de la Dirección*, de conformidad al nuevo Organigrama.

DECIMO TERCERO: Visto: Lo dispuesto en los puntos tercero y cuarto de la Acordada N° 34/2017 y la necesidad de cubrir el cargo de Director y/o Sub Director de la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Llamar a concurso abierto de títulos, antecedentes, test psico-laboral y entrevista, para cubrir el cargo de Director y/o Sub Director de la Dirección General de Informática del Poder Judicial, bajo las condiciones establecidas en el Régimen General de Concursos, aprobado por Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modificatorias y de conformidad con lo establecido *-en lo pertinente-* en el nuevo

Régimen Escalonario y Reglamento de Ascenso del Funcionario (aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 –Anexos I y II-).

2) Requisitos para acceder al Concurso:

- a) Ser ciudadano argentino en ejercicio.
- b) Tener treinta y cinco (35) años de edad.
- c) Poseer título Universitario expedido por cualquier Universidad del país con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años desde su expedición de: Abogado con especialidad en TIC; Ingeniero en Sistemas; Experto en Estadísticas y Computación; Licenciado en Sistemas, Analista en Sistemas o Programador Universitario de aplicaciones y/o título equivalente que acredite la idoneidad profesional requerida para ocupar el cargo a concursar.

**IMPORTANTE:** Además el postulante deberá acreditar antecedentes laborales en reparticiones públicas o privadas, preferentemente, en razón del nivel del cargo concursado: De 5 años de antigüedad en la conducción de Dirección o Áreas vinculadas con la Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) en organizaciones con manejo de personal a cargo.

Asimismo se requiere tener conocimiento muy amplio de los diferentes sistemas de TIC, como estar actualizado sobre los avances en tecnología de la información para poder hacer planes de cara al futuro.

d) Tener idoneidad psicofísica adecuada para la función a desempeñar, sin perjuicio del examen preocupacional que deberá efectuarse en todos los casos.

e) No haber sido exonerado o declarado cesante o inhabilitado para ejercer cargos públicos por razones disciplinarias en cualquiera de los Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales.

f) No tener condena o auto procesamiento firme por delito doloso u otro que por su naturaleza constituya impedimento para el ingreso al Poder Judicial, extremo que se deberá acreditar al tiempo de una eventual designación.

3) Inscripción: La inscripción se efectuará a través de la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar), a partir de las 0:00 hs. del día 10 de febrero de 2018 hasta las 24:00 hs. del día 25 de febrero de 2018.

4) De la presentación de los documentos: Deberá efectuarse una vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará la Secretaría Administrativa, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar). La





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

presentación podrá efectuarse personalmente o por persona autorizada o por correo; en este último caso se considerará presentada en la fecha de imposición en la oficina de correos o agencia postal habilitada y consistirá en: a) Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original; b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad; c) Fotocopia del título habilitante autenticado por Escribano Público o Autoridad judicial competente; d) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos; e) Certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años, con indicación de su duración, naturaleza y sanciones, para los postulantes que ejerzan o hubieren ejercido cargos en el Poder Judicial o en la Administración Pública o privada; f) Currículum Vitae en copia simple, sin perjuicio de ser requerido el original si fuera necesario; g) Declaración jurada: g.1. Sobre la veracidad de la información proporcionada en el Currículum Vitae; g.2. Información suministrada respecto a los incisos c), d), e) y f) del punto 2) precedente; g.3. Situaciones ante: la AFIP (Aportes Previsionales, Impuesto a las Ganancias, Bienes Patrimoniales), Dirección General de Rentas y Municipio donde tenga constituido su domicilio.

5) Test de Perfil Psico-Laboral: En esta etapa se evaluará el perfil psico-laboral del aspirante.

6) Entrevista – Objeto: La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar: 1. Motivación para el cargo. 2. Forma en que desarrollará eventualmente la función. 3. Punto de vista sobre gestión de plataforma tecnológica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios institucionales. 4. Capacidad de dirigir, coordinar y optimizar la utilización de recursos informáticos, como así también para resolver las necesidades informáticas de la institución. 5. Capacidad para la coordinación y planificación estratégica. 6. Valores éticos profesionales, vocación y compromiso para ejercer un cargo de carácter público. 7. Cualquier otra información que a juicio de los miembros del Órgano evaluador sea conveniente requerir.

7) Tribunal Evaluador: Estará integrado por: Los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, el Señor Fiscal General y el Señor Secretario Administrativo.

8) Antecedentes: Contenido. Evaluación. Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 27/14 pto. 11° -Anexo- complementario del art. 45° del

Régimen General de Concursos –aprobado por Acdo. N° 22/09 y sus modif.- Siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concursa.

9) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer en la página web del Poder Judicial: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar) y se dará amplia difusión por los medios periodísticos.

DECIMO CUARTO: Visto y Considerando: la necesidad de cubrir cargos en la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Llamar a concurso abierto de oposición, títulos, antecedentes y entrevista, para confeccionar la nómina de aspirantes a ingresar al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en las distintas Áreas Técnicas, Oficinas y Delegaciones del Interior de la Dirección General de Informática, bajo las condiciones establecidas en el Régimen General de Concursos, aprobado por Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modificatorias y de conformidad con lo establecido –en lo pertinente- en el nuevo Régimen Escalonario y Reglamento de Ascenso del Funcionario (aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 –Anexos I y II-).

2) Requisitos para acceder al Concurso:

- a) Ser ciudadano argentino en ejercicio.
- b) Tener treinta (30) años de edad.
- c) Poseer título Universitario expedido por cualquier Universidad del país con una antigüedad mínima de 2 (dos) años desde su expedición de: Ingeniero en Sistemas; Experto en Estadísticas y Computación; Licenciado en Sistemas, Analista en Sistemas o Programador Universitario de aplicaciones y/o título equivalente que acredite idoneidad técnica-profesional para ocupar cargos dentro de la estructura organizacional de la Dirección General de Informática.
- d) Tener idoneidad psicofísica adecuada para la función a desempeñar, sin perjuicio del examen preocupacional que deberá efectuarse en todos los casos.
- e) No haber sido exonerado o declarado cesante o inhabilitado para ejercer cargos públicos por razones disciplinarias en cualquiera de los Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales.
- f) No tener condena o auto procesamiento firme por delito doloso u otro que por su naturaleza constituya impedimento para el ingreso al Poder Judicial, extremo que se deberá acreditar al tiempo de una eventual designación.



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

3) Inscripción: La inscripción se efectuará a través de la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar), a partir de las 0:00 hs. del día 1° de febrero de 2018 hasta las 24:00 hs. del día 10 de febrero de 2018.

4) De la presentación de los documentos: Deberá efectuarse una vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará la Secretaría Administrativa, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar). La presentación podrá efectuarse personalmente o por persona autorizada o por correo; en este último caso se considerará presentada en la fecha de imposición en la oficina de correos o agencia postal habilitada y consistirá en: a) Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original; b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad; c) Fotocopia del título habilitante autenticado por Escribano Público o Autoridad judicial competente; d) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos; e) Certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años, con indicación de su duración, naturaleza y sanciones, para los postulantes que ejerzan o hubieren ejercido cargos en el Poder Judicial o en la Administración Pública o privada. f) Currículum Vitae en copia simple, sin perjuicio de ser requerido el original si fuera necesario; g) Declaración jurada: g.1. Sobre la veracidad de la información proporcionada en el Currículum Vitae; g.2. Información suministrada respecto a los incisos c), d) y f) del punto 2) precedente; g.3. Situaciones ante: la AFIP (Aportes Previsionales, Impuesto a las Ganancias, Bienes Patrimoniales), Dirección General de Rentas y Municipio donde tenga constituido su domicilio.

5) Prueba de Oposición:

- Contenido: Versará esencialmente sobre Conocimientos generales sobre: *Sistemas operativos, instalación, configuración y administración de SO y paquetes de ofimática, antivirus, sobre mantenimiento de hardware y software, programación, desarrollo de aplicaciones web, Virtualización, cableado estructurado.*

- Para aprobar la prueba se deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos.

- Duración: La prueba de oposición no excederá de tres (3) horas.

- Las pautas de Evaluación lo establecerá el Tribunal Evaluador.

6) Entrevista – Objeto: La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar: 1. Motivación para el cargo. 2. Forma en que desarrollará eventualmente la función. 3. Puntos de vista sobre los temas básicos de su

especialidad profesional y/o antecedentes laborales. 4. Sobre el funcionamiento de una Dirección de Informática en una organización del Estado. 5. Propuestas y planes de trabajo para que la función sea eficiente y su aplicación en la práctica. 6. Valores éticos profesionales, vocación y compromiso para ejercer un cargo de carácter público. 7. Cualquier otra información que a juicio de los miembros del Órgano evaluador sea conveniente requerir.

7) Antecedentes: Contenido. Evaluación. Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 27/14 pto. 11° - Anexo- complementario del art. 45° del Régimen General de Concursos –aprobado por Acdo. N° 22/09 y sus modif. Siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concursa.

8) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer en la página web del Poder Judicial: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar) y se dará amplia difusión por los medios periodísticos.

DECIMO QUINTO: Visto y Considerando: la necesidad de cubrir cargos de Técnicos en el Área Técnica de Tecnología y Comunicaciones y Área Técnica de Logística y Soporte Técnico de la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes. Por todo ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Llamar a concurso abierto de títulos, antecedentes y entrevista, para confeccionar la nómina de aspirantes a ingresar al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el cargo de Técnico, en el Área Técnica de Tecnología y Comunicaciones y Área Técnica de Logística y Soporte Técnico de la Dirección General de Informática, bajo las condiciones establecidas en el Régimen General de Concursos, aprobado por Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modificatorias y de conformidad con lo establecido –en lo pertinente- en el nuevo Régimen Escalafonario y Reglamento de Ascenso del Funcionario (aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 –Anexos I y II-).

2) Requisitos para acceder al Concurso:

- a) Ser ciudadano argentino en ejercicio.
- b) Tener veinticinco (25) años de edad.
- c) 1) Técnico para el Área Técnica de Tecnología y Comunicaciones: *Poseer título Secundario completo y antecedentes laborales acreditados, con más de 2 (dos) años de antigüedad en servicio de colocación de Cableado estructurado. Con capacitación específica (no excluyente).*



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

c)2 Técnico para el Área Técnica de Logística y Soporte Técnico: *Poseer título Secundario completo y/o terciario de Técnico Electrónico, con antecedentes laborales acreditados, con más de 2 (dos) años de antigüedad en servicio técnico de reparación de PC, monitores e Impresoras. Con capacitación específica (no excluyente).*

d) Tener idoneidad psicofísica adecuada para la función a desempeñar, sin perjuicio del examen preocupacional que deberá efectuarse en todos los casos.

e) No haber sido exonerado o declarado cesante o inhabilitado para ejercer cargos públicos por razones disciplinarias en cualquiera de los Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales.

f) No tener condena o auto procesamiento firme por delito doloso u otro que por su naturaleza constituya impedimento para el ingreso al Poder Judicial, extremo que se deberá acreditar al tiempo de una eventual designación.

3) Inscripción: La inscripción se efectuará a través de la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar), a partir de las 0:00 hs. del día 1° de febrero de 2018 hasta las 24:00 hs. del día 10 de febrero de 2018.

4) De la presentación de los documentos: Deberá efectuarse una vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará la Secretaría Administrativa, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar). La presentación podrá efectuarse personalmente o por persona autorizada o por correo; en este último caso se considerará presentada en la fecha de imposición en la oficina de correos o agencia habilitada y consistirá en: a) Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original; b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad; c) Fotocopia del título habilitante autenticado por Escribano Público y/o autoridad judicial competente; d) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos; e) Certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años, con indicación de su duración, naturaleza y sanciones, para los postulantes que ejerzan o hubieren ejercido cargos en reparticiones de la Administración Pública o Privada; f) Currículum Vitae en copia simple, sin perjuicio de ser requerido el original si fuera necesario; g) Declaración jurada: g.1. Sobre la veracidad de la información proporcionada en el Currículum Vitae; g.2. Información suministrada respecto a los incisos c), d) e) y f) del punto 2) precedente; g.3. Situaciones ante: la AFIP (Aportes Previsionales, Impuesto a las Ganancias, Bienes

Patrimoniales), Dirección General de Rentas y Municipio donde tenga constituido su domicilio.

5) Entrevista – Objeto: La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar: 1. Motivación para el cargo. 2. Forma en que desarrollará eventualmente la función. 3. Puntos de vista sobre los temas básicos del cargo concursado y/o antecedentes laborales. 4. Valores éticos profesionales, vocación y compromiso para ejercer un cargo de carácter público. 5. Cualquier otra información que a juicio de los miembros del Órgano evaluador sea conveniente requerir.

6) Antecedentes: Contenido. Evaluación. Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 27/14 pto. 11° -Anexo- complementario del art. 45° del Régimen General de Concursos –aprobado por Acdo. N° 22/09 y sus modif.- Siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concursa.

7) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer en la página web del Poder Judicial: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar) y se dará amplia difusión por los medios periodísticos.

DECIMO SEXTO: Visto: Lo dispuesto en el Art. 23º, inc. 3) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ; SE RESUELVE: Confeccionar la lista de Conjueces para el año 2018 con los siguientes letrados:

#### -PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL-

AGUINAGA, María del Carmen; ARQUE, Mario Raúl; BENCHETRIT RIERA, Jorge Oscar; BORDAGORRY, Adolfo Víctor; CAMPANHER de GIUDICI, María Ester; CODERMATZ, Oscar Ramón; DE BLASIS, Ester Lila; FERNANDEZ, Carlos María; GARCIA, Alberto Marcelo; LEGUIZA, Salvador; LENCINA, Bernardo Benjamín; MAC CORQUODALE, Guillermo Edward; MARASCO de POMARES, Marta Lida; MENISES, Carlos Alberto Antonio; OLIVA, Norma Aida; REY, Luis María; REYES de TELER, Ángela Clementina; SEBA, Nasif Miguel; SOSA, Manuel Félix; TANNURI, Miguel Ángel; TITIEVSKY, Jorge Luis; TOLCACHIER, Samuel David.

#### BELLA VISTA

BELTRÁN, María Natalia; BELTRAN; Rafael Alfredo; BORDA DANSEY, José Juan; BRUZZO, Silvana; CANEVA, Lisandro Adolfo; DOTTI, Solange Natalia; ESQUIVEL,



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Margarita Isabel; GUIDO, Mario Alberto; INSAURRALDE, Edith; LECONTE, María Teresa; MENDOZA ORTIZ, Lito Ramón; NUÑEZ, Marcos Sebastián; PANNUNZIO, María Ceferina; PANNUNZIO, Oscar Ramiro; PIRIZ, Claudio Luis; QUEVEDO, Mireya Eti; RAMIREZ, Andrea Elisandra; REPETTO, Franco Elvio; ROMAN, María Concepción; TORRES, Oscar Javier; WILDEMER, Héctor Oscar; ZITTERCKOFF, Lino Enrique.

SALADAS

DI BERNARDO, Ernesto Javier; GOMEZ, Ana Lía; GOMEZ, Blanca Luz; POZZO, María Zunilda; INSAURRALDE, Mayra Denise; MONZÓN, Andrea Alejandra; RAMIREZ, Elsa Cecilia Irene; SUAREZ, María Luisa; VERON, María Teresa.

PASO DE LA PATRIA

ESCOBAR, Melissa Natali; GARCIA DE BALLADARES, María de las Mercedes; GERIK HELGUERO, Ulises Maximiliano; GONZALEZ, Diana Marina; STEIN, Elsa Beatríz; VILLASANTI, Facundo Omar

-SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL-

GOYA

ACOSTA, Marcelo Gabriel; BRAYER, Rubén Darío; BREST, Diego; DECOTTO, Carlos Alberto; DECOTTO, Eduardo Oscar; DEPIAGGIO, Darío Antonio; GONZALEZ, Mónica Liliana; OTERO, Stella Maris; PATTI, Norma Beatríz; PEZZELATO, Patricia Alejandra; POZZO, Marta María; ZUBIZARRETA, Juan Bautista.

ESQUINA

ALOY SEQUEIRA, Mario Roberto; ANDERSON, Marina Inés; ARCE, Marina Soledad; ARCE, Mirta Alejandra; ARRIOLA, José Nicolás; BAIGORRIA, Adriana Alicia; BALESTRA, Julio César; BOARI, Alberto Horacio; CÁSERES, Flavia Elizabeth; CHIA, Ana Dioni; CHIA, Miriam Leonor; ESQUENON CENDRA, Cristian Santiago; GALEANO, María Irene; GIANECHINI, Eduardo Alfredo; LEMOS, Laura Alejandra; LEZCANO, Pedro Ramón; MEDINA, Ramón Ariel; MICHELLOD, Eduardo Antonio; NEIRONI, Marcos Ernesto; PAVARIN, Carlos Rubén; RAMIREZ, Ángel Luis; ROSSI,

Nancy Elizabeth; SEGOVIA, Martín Alberto; SILVESTRI, Alberto; VISCONTI, Cristina Isabel.

### TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

#### CURUZU CUATIA

ARRAZATE, Dante Raúl; BAROZZI GIANFELICI, Héctor Hugo; CIEPLINSKI, Antonio Aníbal; DUHALDE, Néstor Alejandro; ESPINOZA, Rómulo Francisco; FERNANDEZ, Roberto Avelino; FERREYRA, Guillermo Adolfo; FLORES, Ramón Milcíades; FRANCO, Armando César; GARCIA RIVERA, Francisco José; GAUNA, José Roberto; GIROTTO, Gladys Martha; GOMEZ ALDERETE, Delia Marisa; GUGLIELMONE, Silvia Venus; ISETTA, Andrea Liliana; LACHNICHT, Carlos Rodolfo; LAPROVITTA, Francisco Javier; LARRETEGUY, Ricardo Luis; MARIN, María Cristina; OBIETA, Federico; OCAMPO, Juan Francisco; OCAMPO, Rosa Carmen; PERAZZO REGGI, María Teresita; REALE LOPEZ, María Pía; REGIDOR, Pedro Vicente; RODRIGUEZ DEL VALLE, Raúl Alberto; SURIGARAY BURDET, Silvia; TAUA, Akel.

#### MERCEDES

ACEVEDO, Raúl; ACOSTA, Adolfo Alejandro; ALEGRE, José Sebastián; ALVAREZ, Ramón Enrique; ALVAREZ BOLLINI, Mariana del Rosario; ARRANZ, Lidia Mabel; BARRENECHE, Daniela Verónica; BONI, Darío; BRUNEL FERNÁNDEZ, María Gabriela; CABRAL, Claudio Renato; CABRAL, Gerardo Humberto; CALO, Carolina Analía Itatí; CARRUEGA, Fernando Javier; CASTILLO, Silvana del Carmen; FERNANDEZ, Alicia Raquel; GARCÍA RIVERA, Francisco José; GOMEZ, Ramón Osvaldo; GUERRICO MOHALEM, María Noelia; LEIVA, Martín Alejandro; MEDINA, Mercedes Teresa; MIÑO BECHARA, María Victoria; MIÑO, Diego Ignacio; MOSCA TRESSENS, Matías José; OBIETA, Federico; OCAMPO, Ana Noemí; REGIDOR, Pedro Vicente; REGIDOR BIERI, Rodrigo; REINOSO, Sandra Itatí; ROMERO, Cándido; VILLAMIL, Mario Javier.

### -CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL-

#### PASO DE LOS LIBRES

ACUÑA, Marcelo; ALBUQUERQUE, Raúl Heriberto; ALDAVE, Víctor David; ALGAMIZ, Claudia Verónica; ALMEIDA, Gerardo Alberto; ALVAREZ, Liliana Noemí; BENITEZ, Juan Angel; BENITEZ, Roberto Gil; BIASSINI, Juan Antonio; BONTEMPO, Viviana





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Verónica; CABRERA, Osmar Darío; CETTOUR, Sergio Horacio; CHALUP, Tomás Antonio; CHAMORRO, Teresita Fabiana; COLUNGA, Fernando Fabián; CRUZ, María Marta; FERNANDEZ, Luis Alejandro; GIMENEZ, Edgar; LEONARDI, Juan Manuel; MAIDANA, Hipólito Ismael; MAIDANA, Laura Graciela; MANGO, Beatriz Victoria; NENDA, Rodrigo Javier; NICOLAS, Alicia Alejandra; OJEDA ALVAREZ, Waldo; OLIVERA, Jorge Horacio; PANARIO, Bernardo; QUEVEDO, Claudia; RAGGIO, Susana; ROJAS, Ana María; ROMERO, Germán; SILVA, Abel Ángel; SPILERE, Fabián Alfredo; VELLER, Emilia Palmira; VERON, Rubén Eduardo; VISCHI, Edgardo; VISCHI, Julio César.

MONTE CASEROS

ABRAHAN, Yolanda Leticia; AGUIRRE, Alba Pompeya; ALONSO MALVICINO, María N; BELLEZA, Carlos Alberto; BROMMER, Carlos Alberto; CARLINO, Iván Adeelquis; CENTURION, Miguel Eduardo; CHALUP, César Alejandro; CONFALONIERI, Martín José; CUSINATO, María Elena; DESTEFANI, Pedro Antonio; GOYA, Juan Antonio; IZTUETA MORZONE, Eduardo; MORZONE, María Celia; OLIVERA, Marcelo César; ROMERO, Diana Carolina; SCATULARO, Zulma Beatríz; VIANNA, Ignacio Carlos; ZAMBON, Rubén Luis.

QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL –

SANTO TOME

BELSKY, Alejandro Gabriel; CASTAÑO, Marco Antonio; CEBALLOS, José Gabriel; CORTI, Eduardo Adolfo; DE PAULA, Ramiro Francisco; DIAZ, Angélica Eva; DIAZ, Lindolfo Saúl Osvaldo; FERNANDEZ BLANCO, Irma Alejandra; GONZALEZ, Luis Ernesto; MARQUEZ, Roberto Veldes; MARTINEZ, Aquiles; MASS, Mónica Alicia; OHARRIZ, Ramiro Gonzalo; RAMIREZ SOSA, Carlos César; REGGIARDO, Luis Alfredo; SANCHEZ NEGRETE, Luis Adolfo Ramón Jesús; SOSA, Irma Ester; SOTO, Alejandro Agustín; SUAID, Carlos Humberto; VICTORIA, Roberto Antulio; VINCENTI, Héctor.

GOBERNADOR ING. VALENTIN VIRASORO

CABRERA MALDONADO, Mariel; CERDA, Silvana Mariel; COSTA, Juan Fidel; DE LA CRUZ, Jorge Ramón; FITZSIMONS, Laura Beatríz; LEIVA CENTENO, Juan Carlos;

MACHADO, Cristina Irene; MIÑO, Rosalba Elizabeth; ROMERO, Cristina; TOLEDO, Adrián; VALENTINI, Aldo Jorge.

#### ITUZAINGO

ACOSTA, Claudio Marcelo; AGUIRRE, Marta; CODAZZI, Luis Horacio; DIAZ VELEZ, Rodrigo; FABBRO, Lucas; GONZÁLEZ, Cristina; IBARRA, Osvaldo Ulises; LAGRAÑA, Rolando de Jesús; LÓPEZ, Antonio José María; MAGLIULO, Daniel; MAIDANA, Raquel Viviana; MERELES, Humberto Orlando; MUZZACHIODI, Pabla; OBREGON, Jorge Gabriel; PEANO, Luis Ángel; SOBECH, Jorge Enrique; VALENZUELA, Normandía.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-3901-2017; en el que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, destaca y agradece la colaboración profesional de la Lic. Luz María Ramírez (Directora de Personal y Licencia), en el proceso de evaluación de los trabajos monográficos presentados por los concursantes al cargo de Director –Técnico- del Área de Gestión Humana de ese Tribunal, como así también, la colaboración profesional de la Arq. Elsie Pérez Bertolini (Directora de Arquitectura), por haber participado como Jurado en las entrevistas personales dirigidas a seleccionar a los profesionales que elaborarán el Proyecto de Obra de Construcción del Anexo del Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná, solicitando se deje constancia en sus legajos personales. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dejar constancia en los legajos personales de la Lic. Luz María Ramírez (*Directora de Personal y Licencia*) y Arq. Elsie Pérez Bertolini (*Directora de Arquitectura*), de conformidad a lo solicitado.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-6203-2017; referente a la solicitud del Señor Ministro Doctor Fernando Augusto Niz, en su calidad de Ministro Supervisor de la Justicia de Paz, de aprobación de las capacitaciones a realizarse durante los meses de marzo, abril y mayo de 2018, en las localidades de Itatí, Paso de la Patria y San Cosme, evento denominado “*La Justicia de Paz en la Región del Alto Paraná*”, destinado a las autoridades Provinciales, Municipales de las distintas localidades, Personal Policial, Abogados, Docentes de todos los niveles escolares, Facilitadores Judiciales, Magistrados, Funcionarios y empleados de los Juzgados de Paz, con el objetivo de tender lazos con la comunidad, explicando especialmente el rol actual de



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

los Juzgados de Paz. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar las Jornadas denominadas “*La Justicia de Paz en la Región del Alto Paraná*”, conforme lo peticionado. 2) Dar intervención al Área de Capacitación Judicial y a la Inspectoría de Justicia de Paz.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-5455-2017; en el que el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, pone en conocimiento la actualización de la aplicación del Mapa de las Jurisdicciones Policiales, en el sitio web que se diera a conocer por Acuerdo N° 36/17 pto. 12: <http://www.juscorrientes.gov.ar/jurisdicciones-policiales/>, dentro del menú: Información Útil. Destaca el Señor Ministro, que con la optimización del proyecto se puede obtener mayor funcionalidad, en razón de que le permite al usuario, dentro del mapa general, consultando con su domicilio, la indicación de la jurisdicción policial al que corresponde, brindándole precisión del domicilio de la comisaría. Asimismo señala el Dr. Panseri que, la aplicación permite la búsqueda de comisarías de la mujer en un segundo mapa, identificando el radio que comprende cada comisaría. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar la publicación de la actualización de la aplicación del mapa de las jurisdicciones policiales disponible en el sitio oficial de la página web del Poder Judicial, en el link Información Útil y aprobar el instructivo que como Anexo II forma parte del presente.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-6104-2017; en el que el Sr. Ministro Supervisor de la Justicia de Paz, Dr. Fernando Augusto Niz, eleva el acta de inspección realizada por la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, al Juzgado de Paz de San Cosme el día 17 de noviembre de 2017. Que habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Tener presente y aprobar los informes respectivos. 2) Autorizar al Sr. Juez de Paz de San Cosme a cumplir funciones como magistrado itinerante, de conformidad a lo solicitado.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: Las inspecciones realizadas en la ciudad de Paso de los Libres por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, los días 25 al 27 de octubre del corriente año, asistido por las Funcionarias, Dras. Yliana Raquel Ramírez y María Juliana Ojeda, a los siguientes tribunales: Juzgado de Familia y Menores (Expte. E-6332-2017), Juzgado Civil y Comercial (Expte. E-6330-2017), al Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral (Expte. E-6328-2017), al Tribunal Oral Penal (Expte. E-6326-

2017), al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 (Expte. E-6313-2017), al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 (Expte. E-6323-2017). Y Considerando: El informe de inspección presentado por el Sr. Ministro (Ver Expte. E-6333-2017) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Pasar a conocimiento de los Sres. Ministros y del Señor Fiscal General. 2) Remitir copia del Acta de Inspección, a los Tribunales inspeccionados. 3) Tomar razón por las Áreas competentes, de los distintos requerimientos y necesidades que le fueran planteados al Señor Ministro en oportunidad de la inspección.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-6227-2017; referente a la solicitud formulada por el Sr. Juez Laboral N° 4, Dr. Dante Omar Escofache, para que la actividad "*PROGRAMA DE GESTION DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION*", que fuera aprobada por Acdo. N° 10/17, se reconozca como "*CAPACITACIÓN DEL JUZGADO LABORAL N° 4*", para los empleados judiciales que asistieron, a los fines de otorgarle el puntaje reglamentario correspondiente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar como se pide y remitir al Área de Capacitación Judicial para que tome la intervención que le compete.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-6306-2017; referente a la solicitud formulada por el Sr. Asesor de Menores e Incapaces N° 5, Dr. Roberto Nicolás Bonastre, para que la actividad "*PROGRAMA DE GESTION DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION*", que fuera aprobada por Acdo. N° 10/17, se reconozca como "*TALLER DE CAPACITACIÓN DE LA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES N° 5*", para los empleados judiciales que asistieron, a los fines de otorgarle el puntaje reglamentario correspondiente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar como se pide y remitir al Área de Capacitación Judicial para que tome la intervención que le compete.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-6322-2017; referente a la presentación de la Delegada Provincial de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA), Dra. Marta Helia Altabe de Lértora, para que se declare de interés la "*XIV CONFERENCIA BIENAL INTERNACIONAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE MUJERES JUEZAS (IAWJ)*", bajo el lema "*Construyendo puentes entre las Juezas del Mundo*", a



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

realizarse del 2 al 6 de mayo de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés “XIV CONFERENCIA BIENAL INTERNACIONAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE MUJERES JUEZAS (IAWJ)”, conforme lo solicitado.

VIGESIMO QUINTO: Visto: Las solicitudes de modificación de autoridades de la próxima feria judicial, que fueran designadas por Acdo. Extraordinario N° 11/17, teniendo presente los motivos invocados en cada caso y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Modificar lo dispuesto en el punto 1° del Acuerdo Extraordinario N° 11/17, en lo pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN MERCEDES:

“...Como Secretarios del Tribunal Oral Penal y del Juzgado de Instrucción y Correccional, la Dra. JULIETA LACROZE día 1 al 2 de enero; el Dr. RICARDO ANIBAL FERRARA, del 3 de al 13 de enero, la Dra. MARÍA ELENA MENDEZ, del 14 al 22 de enero y el DR. FEDERICO OSVALDO SANZ, 23 al 31 de Enero de 2018.

PARA LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN PASO DE LOS LIBRES:

....Como Secretarios de los Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y en lo Contencioso Administrativo, del 1 al 3 de enero, la DRA. SONIA RICAIL; la DRA. PAOLA VANINA BARRIOS, del 4 al 6 de enero; el DR. ARTURO CHIYAH MANCIONI, del 7 al 11 de enero; la DRA. SILVIA DANIELA MOREL, del 12 al 19 de enero; la DRA. MARIA FERNANDA FARALDO del 20 al 25 de enero y la DRA. CYNTHIA VALENZUELA BAEZ, del 26 al 31 de enero.

Como Secretarios del Tribunal Oral Penal y de los Juzgados de Instrucción y Correccional, la DRA. GABRIELA ALEJANDRA EBERTO, del 1 al 5 de enero; el DRA ROCIO CATALINA CARBONELL, del 6 al 11 de enero; la DRA. PATRICIA SILVINA AGUIRRI, del 12 al 18 de enero; la DRA. MERCEDES NOELIA OTAZU, del 19 al 25 de enero y la DRA. MONICA ROSANA VERON, del 26 al 31 de enero....”

VIGESIMO SEXTO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) Sra. Ester ALARCON, 30 días desde el 01/12/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

2) Sr. Luís Nahuel ALMADA, 30 días desde el 17/11/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

3) Sra. Sandra Noemí ANDERSEN, 30 días desde el 08/12/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

4) Sr. Walter Ramón DECHAT, 30 días desde el 01/12/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

5) Sr. Norberto Edgardo MOLINA, 22 días desde el 30/10/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

6) Dr. Juan Manuel SEGOVIA, 38 días desde el 09/11/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

7) Dra. Cristina Marisa SOTO, 30 días desde el 02/12/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

8) Sra. Dora Elvira ESCOBAR DE BARRIOS, 29 días desde el 17/11/17: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional (Art. 63º “in fine” del R.I.) y con goce de haberes.

9) Sr. Mario Luis GONZALEZ JUNIOR, 35 días desde el 28/11/17: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional (Art. 63º “in fine” del R.I.) y con goce de haberes.

10) Sra. Rosana Edith VICENTINI, 4 días desde el 26/12/17: SE RESUELVE: Conceder 2 días (Art. 58º del R.I.) y 2 días con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63º “in fine” del R.I.).

## II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

### Resolución N° 12 de fecha 30 de Noviembre del año 2017:

1) Sr. Juan Félix BASTERRETCHÉ, de Fiscalía de Instrucción, Correccional y Menores, Ituzzaingó, 30 (TREINTA) días a partir del 01/11/17 (Art. 44 del R.I.-sin goce de haberes-); 2) Sr. Pedro G. BOYERA PARED, de la Asesoría de Menores e Incapaces N°4, Ctes., 54 (CINCUENTA Y CUATRO) días a partir del 23/10/17 (Art. 45 del R.I.); 3) Dra. Sandra Mara ROMERO, de Fiscalía de Cámara en lo Criminal, Paso de los Libres, 30 (TREINTA) días desde el 08/11/17 (Art. 44 del R.I.); SE RESUELVE: Tener presente.-



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

III. Pedidos de prórrogas para hacer uso de las Licencias Compensatorias solicitados por Magistrados, Funcionarios, Personal Técnico-Profesional y Empleados -con carácter excepcional-:

1) Sr. Rafael Alejandro LORENZO (Expte. E-6242-2017), solicita prórroga de las licencias compensatorias pendientes de usufructo. *La Dirección de Personal y Licencia informa las licencias compensatorias pendiente de goce; Considerando*: Las razones invocadas;

Se Resuelve: Conceder prórroga de (7) días de las licencias compensatorias pendientes de goce -con carácter excepcional-, para su otorgamiento durante el año 2018.

2) Dra. Paola Yanina RUIZ DIAZ – Secretaria Juzgado de Paz de Caá Catí- (Expte. E-6243-2017), solicita prórroga de las licencias compensatorias pendientes de usufructo. *La Dirección de Personal y Licencia informa los días de licencias compensatorias pendiente de goce; Considerando*: Las razones invocadas;

Se Resuelve: Conceder prórroga de (6) días de las licencias compensatorias pendientes de goce -con carácter excepcional-, para su otorgamiento durante el año 2018, debiendo los días restantes usufructuarlos durante el corriente año.

3) Sra. Flavia Lorena MEDINA (Expte. E-6247-2017), solicita prórroga de las licencias compensatorias pendientes de usufructo. *La Dirección de Personal y Licencia informa las licencias compensatorias pendiente de goce; Considerando*: Las razones invocadas;

Se Resuelve: Conceder prórroga de (10) días de las licencias compensatorias pendientes de goce -con carácter excepcional-, para su otorgamiento durante el año 2018, debiendo los días restantes usufructuarlos durante el corriente año.

4) Dr. Adrián Aurelio CASARRUBIA –Fiscal de Instrucción y Correccional de Mercedes (Ctes)- (Expte. E-6283-2017), solicita prórroga de las licencias compensatorias pendientes de usufructo. *La Dirección de Personal y Licencia informa las licencias compensatorias pendiente de goce; Considerando*: Las razones invocadas;

Se Resuelve: Conceder prórroga de (4) días de las licencias compensatorias pendientes de goce -con carácter excepcional-, para su otorgamiento durante el año 2018, debiendo los días restantes usufructuarlos durante el corriente año.

5) Dra. María Graciela FERNANDEZ CONTARDE – Fiscal de Instrucción N° 5- (Expte. E-6279-2017), solicita prórroga de las licencias compensatorias pendientes de usufructo. *La Dirección de Personal y Licencia informa las licencias compensatorias pendiente de goce; Considerando*: Las razones invocadas;

Se Resuelve: Conceder prórroga de (2) días de las licencias compensatorias pendientes de goce *-con carácter excepcional-*, para su otorgamiento durante el año 2018, debiendo los días restantes usufructuarlos durante el corriente año.

6) Sr. José Ramón SILVA (Expte. E-6280-2017), solicita prórroga de las licencias compensatorias pendientes de usufructo. *La Dirección de Personal y Licencia informa las licencias compensatorias pendiente de goce;* Considerando: Las razones invocadas;

Se Resuelve: Conceder prórroga de (4) días de las licencias compensatorias pendientes de goce *-con carácter excepcional-*, para su otorgamiento durante el año 2018, debiendo los días restantes usufructuarlos durante el corriente año.

7) Dra Patricia Mariela ARMENDIA –Fiscal de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares- (Expte. E-6281-2017), respecto de las licencias compensatorias pendientes de usufructo que fuera resuelta en el punto noveno del Acuerdo N° 37/17. Y Considerando: La denegación de su concesión por razones de servicio;

Se Resuelve: Modificar el punto noveno del Acuerdo N° 37 ap. II), inc. 18) y en consecuencia, conceder prórroga de (9) días de las licencias compensatorias pendientes de goce *-con carácter excepcional-*, para su otorgamiento durante el año solicita prórroga de las licencias compensatorias pendientes de usufructo.

8) Dra. Mariel MENDEZ RIBEIRO – Juez de Paz de La Cruz- (Expte. E-6282-2017), solicita prórroga de las licencias compensatorias pendientes de usufructo. *La Dirección de Personal y Licencia informa los días de licencias compensatorias pendiente de goce;* Considerando: Las razones invocadas;

Se Resuelve: Conceder prórroga de (8) días de las licencias compensatorias pendientes de goce *-con carácter excepcional-*, para su otorgamiento durante el año 2018, debiendo los días restantes usufructuarlos durante el corriente año.

VIGESIMO SEPTIMO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

**ES COPIA.**





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

## **ANEXO I**

(conf. pto. 12 Acdo. N° 41/17)

### **DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA**

La Dirección General de Informática estará integrada por:

1. Dirección
2. Área Técnica de Sistemas de Información e Ingeniería de Software
3. Área Técnica de Tecnología y Comunicaciones
4. Área Técnica de Telefonía, Seguridad Física de Edificios y Capacitación a Usuarios
5. Área Técnica de Logística y Soporte Técnico
6. Base de Datos
7. Asistencia a Usuarios
8. Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales
9. Delegaciones Interior
10. Apoyatura Institucional
11. Diseño y Mantenimiento de Salas de Grabación
12. Firma Digital
13. Seguridad Informática
14. Auditoría y Control Interno
15. Cuerpo Auxiliar Administrativo

#### **1. LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA**

*Competencias:*

- Apoyar, desarrollar, integrar e implementar las acciones de modernización, organización, simplificación, sistematización y conectividad en materia de informática, facilitando el logro de los objetivos fundamentales de la política informática que fije el Superior Tribunal de Justicia.
- Gestionar la plataforma tecnológica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios institucionales, optimizando las capacidades de la institución mediante el uso de tecnología de información.
- Es la responsable de proponer las políticas y estándares para el mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica del Poder Judicial Provincial.
- Dirigir, coordinar y optimizar la utilización de los recursos informáticos, como así también, resolver las necesidades informáticas de la Institución mediante la coordinación y planificación estratégica.

#### **2. ÁREA TÉCNICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INGENIERÍA DE SOFTWARE**

*Competencias:*

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades requeridas para el desarrollo, la adquisición y el mantenimiento de los sistemas informáticos, de acuerdo con las políticas y prioridades de la Institución.

- Asegurar la optimización y el aprovechamiento de las capacidades internas en las actividades de desarrollo y mantenimiento de los proyectos de sistemas de información, así como la coordinación con proveedores externos en el desarrollo de sistemas.

#### **a. DISEÑO Y DESARROLLO**

##### *Competencias:*

- Definir soluciones de software a partir de teorías, prácticas y herramientas de Ingeniería, en una plataforma específica, teniendo en cuenta las necesidades de cada proyecto en particular.
- Realizar todas las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, operación y mantenimiento del software con un enfoque sistemático, disciplinado y cuantificable, empleando modernas técnicas de creación de Software (Ingeniería de Software).

#### **b. ARQUITECTURA DE SOFTWARE**

##### *Competencias:*

- Proporcionar orientación técnica y dar apoyo al equipo de desarrollo.
- Realizar una traducción de las necesidades que expresa el usuario hacia una solución técnica preliminar.
- Poder identificar estilos arquitectónicos y tecnologías que sean apropiadas para resolver los requerimientos de cada proyecto.

#### **c. CALIDAD DE SOFTWARE**

##### *Competencias:*

- Medir y asegurar la calidad dentro del propio software.
- Definir métricas para cualidades y atributos tales como Mantenibilidad, Eficiencia, Portabilidad, Fiabilidad, etc.,
- Identificar, desarrollar e implementar las pruebas que necesitan ser llevadas a cabo para el mantenimiento de dichas métricas.

#### **d. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)**

##### *Competencias:*

- Llevar a cabo las actividades de investigación que permitan, por un lado, conseguir innovaciones que aplicar a los productos de software existentes, y por otro desarrollar prototipos para nuevos proyectos.
- Investigar nuevas tecnologías que puedan implementarse en productos y procesos.

### **3. ÁREA TÉCNICA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**

##### *Competencias:*



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

- Organizar, dirigir y controlar los recursos a su cargo (informáticos y de personal) con el fin de mantener en óptimo nivel de funcionamiento los centros de datos (servidores) y centros de cableados (redes) de la provincia.
- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los proyectos.
- Planear el crecimiento, operación y mantenimiento de las redes (voz, datos y video) y de los servidores para dar soporte a los servicios actuales y proyectados.
- Gestionar la implementación y cumplimiento de estándares internacionales, de las redes, de los servicios y/o sistemas implementados y de los equipos de seguridad.
- Asesorar a la Dirección en todo lo vinculado a infraestructura de redes, seguridad informática y servidores.
- Coordinar y promover la investigación en nuevas tecnologías, basadas en la aplicación de nuevas técnicas, metodologías y servicios.

**a. ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES**

*Competencias:*

- Administrar infraestructura de servidores de Centros de Datos, infraestructura virtual, backups, servidores de aplicación (balanceadores de carga, servidores web, etc.) y servicio de correo electrónico.
- Realizar monitoreo de servidores (hardware y software).
- Realizar administración de almacenamiento.
- Efectuar administración centralizada de servicios de directorios (configuración de grupos de usuarios, equipos y seguridad).

**b. REDES**

*Competencias:*

- Elaborar procedimientos de gestión relativos al cableado, redes y seguridad.
- Coordinar las tareas de planificación, diseño, operación y mantenimiento de la red de voz, datos y videos y su respectiva seguridad, de acuerdo con las políticas establecidas por la superioridad.
- Instrumentar los programas de mantenimiento para garantizar la operación y disponibilidad del servicio de comunicaciones conforme a los niveles de servicio comprometidos.
- Analizar los problemas de comunicación de datos y proponer soluciones.
- Diseño, gestión y control de proyectos de cableado estructurado de red. Cableado interno y conexión entre edificios.

- Evaluar e instrumentar la correcta aplicación de políticas de seguridad y de acceso, para que todos los usuarios lo hagan conforme a las normas de seguridad establecidas.

### **b.1. CABLEADO ESTRUCTURADO**

#### *Competencias:*

- Realizar la instalación de redes cableadas (puestos de red, fibra óptica, etc.) e inalámbricas (antenas).
- Realizar interconexión de puestos de red a equipos de networking en los centros de cableados.
- Efectuar mantenimiento y adecuación del cableado existente.
- Realizar la documentación y mantenimiento del cableado estructurado (planos, planillas, certificaciones, etc.).

### **b.2. ADMINISTRACIÓN DE REDES**

#### *Competencias:*

- Realizar la instalación y mantenimiento de dispositivos de networking (switches, routers, accesos wifi, antenas, etc.).
- Realizar la administración de redes cableadas e inalámbricas (ruteo, vlan, gestión de puertos de switch, wifi)
- Efectuar la gestión de enlaces provinciales y vínculos de internet.
- Administrar y monitorear vínculos con otras instituciones (Banco de Ctes., Rentas, Hacienda, etc.)
- Monitorear activos de redes locales y enlaces provinciales.

### **b.3. ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD**

#### *Competencias:*

- Realizar instalación, administración y mantenimiento de equipos de seguridad (firewall).
- Gestión y aplicación de políticas de seguridad (acceso a servicios públicos y privados).
- Realizar prevención, detección y bloqueo de ataques informáticos a la infraestructura de servidores, servicios públicos (página web, IURIX online, correo, etc.), redes y estaciones de trabajo, a nivel provincial.
- Efectuar la administración de accesos a internet de los usuarios internos del PJC. Gestión de filtros de seguridad y anchos de banda.
- Realizar monitoreo activo y análisis de tráfico de datos (accesos, bloqueos, etc.).
- Administrar accesos externos (VPN) hacia la red del PJC (políticas, usuarios, etc.).



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

#### **4. ÁREA TÉCNICA DE TELEFONÍA, SEGURIDAD FÍSICA DE EDIFICIOS Y CAPACITACIÓN A USUARIOS**

##### **a. TELEFONÍA Y SEGURIDAD FÍSICA DE EDIFICIOS**

*Competencias:*

- Diseñar, calcular y realizar mantenimiento de redes telefónicas.
- Instalación, configuración y mantenimiento de centrales telefónicas.
- Diseñar, calcular y realizar la configuración de sistemas de seguridad física (detección de incendio, monitoreo CCTV, Detección de intrusos).

##### **b. CLIMATIZACIÓN**

*Competencias:*

- Calcular y realizar mantenimiento de sistemas de climatización para Centro de Datos y Centro de Cableado.

##### **c. ENERGÍA ELÉCTRICA E ININTERRUMPIDA**

*Competencias:*

- Diseñar, calcular y realizar mantenimiento de la red eléctrica de Centro de Datos y Centro de Cableados.
- Calcular, configurar y realizar mantenimiento de UPS de mediano y gran porte para Centro de Datos y Centro de Cableado.

##### **d. CAPACITACIÓN A USUARIOS Y CONCURSOS**

*Competencias:*

- Desarrollar programas de capacitación a usuarios en herramientas ofimática y sistemas de gestión.
- Capacitación a usuarios.
- Definir y desarrollar programas de exámenes informáticos de acuerdo con instrucciones de la Dirección.

#### **5. ÁREA TÉCNICA DE LOGÍSTICA Y SOPORTE TÉCNICO**

##### **a. SOPORTE TÉCNICO**

*Competencias*

- Brindar asistencia técnica de manera presencial a los usuarios por fallas de software o hardware, en el ámbito de su circunscripción.

- Resolución de los problemas técnicos menores que se presenten con los componentes informáticos.
- Mantenimiento preventivo del parque microinformático, tanto de hardware (PC, impresoras, UPS, monitores) como de software (sistema operativo, paquetes ofimáticos, aplicativos varios de PC).
- Configuración de todos los servicios (correo electrónico y mensajería) y equipos.
- Velar por el cumplimiento de los estándares y políticas definidas asegurando el correcto uso y funcionamiento de los equipos.
- Evaluar el estado de obsolescencia y planificar la actualización de los distintos parques informáticos.
- Registrar incidentes que se presenten, su causa y resolución. Documentación.
- Asesoramiento técnico a usuarios y delegaciones del Interior.
- Logística de entregas y retiros de equipamiento en las distintas dependencias judiciales.

## **b. SERVICIO TÉCNICO**

### *Competencias*

- Preparar la computadora con el sistema operativos, paquetes ofimáticos y aplicativos necesarios para incorporarla al entorno de trabajo.
- Preparar los distintos tipos de impresoras.
- Realizar diagnóstico de fallas y testeo de elementos de hardware microinformático (placas, discos, fuentes, lectoras, filminas, fusores, formatters, etc.).
- Realizar mantenimiento correctivo o del reemplazo de componentes informáticos con falla.
- Resguardo de datos de usuario.
- Asesoramiento técnico a delegaciones del Interior.
- Registrar problemas o fallas que se presenten, su causa y resolución. Documentación.

### **b.1. TALLER DE REPARACIONES ELECTRÓNICAS**

#### *Competencias:*

- Diagnosticar y testear fallas en componentes electrónicos relacionados con la microinformática.
- Evaluar, reparar y reemplazar aquellos elementos de hardware que requieran un trabajo específico de reparación electrónica (monitores, placas, UPS, estabilizadores, fuentes de energía, etc.).
- En base a su diagnóstico técnico definirse si un equipo tiene reparación o si se destina para baja definitiva.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

- Atender los requerimientos de todo el ámbito provincial.
- Reducir costos de reparación en sitios externos y tiempos de demoras relacionados.

**c. GESTIÓN DE COMPONENTES INFORMÁTICOS**

*Competencias:*

- Realizar el ABM del parque microinformático de toda la Provincia (hardware, software) a través de un sistema de gestión.
- Realizar y controlar el inventario detallado de hardware y software.
- Encargado de la logística de depósitos internos y la preparación de los equipos para su posterior entrega a cualquier delegación informática de la Provincia.
- Gestionar garantías de los activos informáticos.
- Elaborar y gestionar remitos por cada movimiento de entrada y salida de activos informáticos.
- Digitalizar, clasificar, ordenar y archivar toda la documentación probatoria (remitos, actas, planillas, etc.).
- Mantener una constante y fluida comunicación transversal con el Dpto. de Suministro y Bienes Patrimoniales del PJC, con el fin de actualizar la trazabilidad de los activos informáticos, asegurando la consistencia de la información con el bien patrimonial asociado.

**d. TELEFONÍA MÓVIL**

*Competencias:*

- Administrar y controlar el parque de teléfonos móviles (celulares) distribuidos en toda la Provincia. ABM de celulares.
- Registrar y administrar datos de inventario, personas a cargo, nros. de líneas distribuidas.
- Evaluar y gestionar, con el proveedor, pedidos de líneas y equipos nuevos.
- Analizar, evaluar y controlar los contratos de telefonía con las empresas prestatarias.
- Gestión por niveles de los diferentes trámites con la empresa proveedora (cambio de terminales, cambios de abonos, detalles de llamadas, etc.) así como de los problemas diarios que se presenten.
- Gestionar la instalación de aplicaciones autorizadas.
- Implementar medidas de seguridad tendientes a reducir el riesgo ante ataques externos, robos y pérdidas.
- Asesorar al área contable pertinente en aspectos de facturación.

**6. BASE DE DATOS**

*Competencias:*

- Administrar, coordinar y supervisar, mantener y resguardar las bases de datos de todas las aplicaciones de las diversas áreas.

- Custodiar y controlar el manejo de información confidencial y oficial de todas las bases de datos del Poder Judicial.
- Diseñar los planes apropiados a fin de prever necesidades de hardware donde se almacenan los datos.

## **7. ASISTENCIA A USUARIOS**

### *Competencias:*

- Recibir y registrar las solicitudes de atención de problemas reportados por los usuarios.
- Brindar el soporte técnico de primer nivel a los usuarios, de ser necesario escalar la atención al soporte especializado, manteniendo informado en todo momento al usuario.
- Realizar la priorización, asignación y el seguimiento de los requerimientos registrados.
- Absolver consultas técnicas de los usuarios, incentivándolos en el mejor uso y operación de las tecnologías de la Información.
- Administrar la Base de Conocimientos de Solución de Incidentes, para un correcto uso y distribución de información a los usuarios.

## **8. UNIDAD DE EXPEDICIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

### *Competencias:*

- Recepcionar y enviar solicitudes de antecedentes al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.
- Recepcionar solicitudes de antecedentes penales, provenientes de distintos Juzgados, Unidad Penitenciaria y otros Organismos.
- Recibir los Testimonios de Auto de Procesamiento y Prisión Preventiva, Sentencia Condenatoria, Absolutoria, Cese de Prisión, Sobreseimiento Provisorio, Definitivo, Auto de Rebeldía, etc.
- Enviar por Carta Certificada los Testimonios remitidos por los distintos Juzgados para la toma de razón al Registro Nacional de Reincidencia y a la Oficina Legales para los casos de Sobreseimientos no comunicados con anterioridad por los Organismos.

## **9. DELEGACIONES INTERIOR**

### *Competencias:*

- Controlar y supervisar el uso adecuado de software y hardware institucional en Delegaciones del Poder Judicial.
- Desarrollar los estudios técnicos de los bienes informáticos en desuso y obsoletos de la Delegación.





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

- Asegurar que se proporcione el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo al centro de cómputo de la Delegación para mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento.
- Asesorar a las unidades jurídicas y administrativas de las Delegaciones en materia de Informática.

#### **10. APOYATURA INSTITUCIONAL**

*Competencias:*

- Nexo entre el Poder Judicial de Corrientes y el Registro Nacional de Información de Personas Menores y Extraviadas, que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Recopilar, diseñar, formatear y realizar impresión de la información necesaria para la Memoria Anual del Poder Judicial.
- Formateo y Escaneo de imágenes e impresión color de inspecciones e informes solicitados por cualquier dependencia; Diseño de presentaciones.
- A cargo del Registro de Personas declaradas rebeldes por un Tribunal Penal.

#### **11. DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE SALAS DE GRABACIÓN**

*Competencias:*

- Proyectar, diseñar y definir la tecnología y el equipamiento necesario para la implementación de salas para grabación (cámaras, NVRs, DVRs, micrófonos, consolas de sonido, parlantes, software de administración, etc.)
- Mantenimiento y capacitación al operador para el manejo de la solución instalada.

#### **12. FIRMA DIGITAL**

*Competencias:*

- Provisión de certificados de firma digital a Magistrados, Funcionarios, Agentes para el desarrollo de sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial.
- Efectuar funciones de validación de identidad, de la titularidad de la clave pública asociada y de otros datos de los solicitantes y suscriptores de certificados digitales, de acuerdo con el ámbito de aplicación establecido para cada una de ellas.

#### **13. SEGURIDAD INFORMÁTICA**

*Competencias:*

- Proteger los sistemas informáticos ante posibles amenazas.
- Desarrollar y mantener la política y estándares de seguridad de información de la organización.
- Desarrollar un programa de concientización y comunicación de aspectos básicos de seguridad de información a los usuarios.

- Participar en los proyectos informáticos agregando las consideraciones de seguridad informática.
- Gestión de Usuarios y Servicios internos y externos.
- Coordinar investigaciones de incidentes de seguridad informática.
- Controlar los logs de auditoría y sistemas de detección de intrusiones.

#### **14. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO**

*Competencias:*

- Desarrollar e implementar programas de auditoría adecuados para la evaluación del Sistema de Control Interno.
- Obtener, analizar y evaluar las evidencias de auditoría que soportan la opinión sobre la efectividad del sistema de control interno.
- Reportar las observaciones de auditoría y efectuar recomendaciones para remediar las deficiencias encontradas, mejorar los procesos o reducir costos. Preparar informes escritos, expresando su opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno.
- Realizar otras funciones afines a la misión de la unidad orgánica a la que pertenece y las que por norma sean de su competencia.

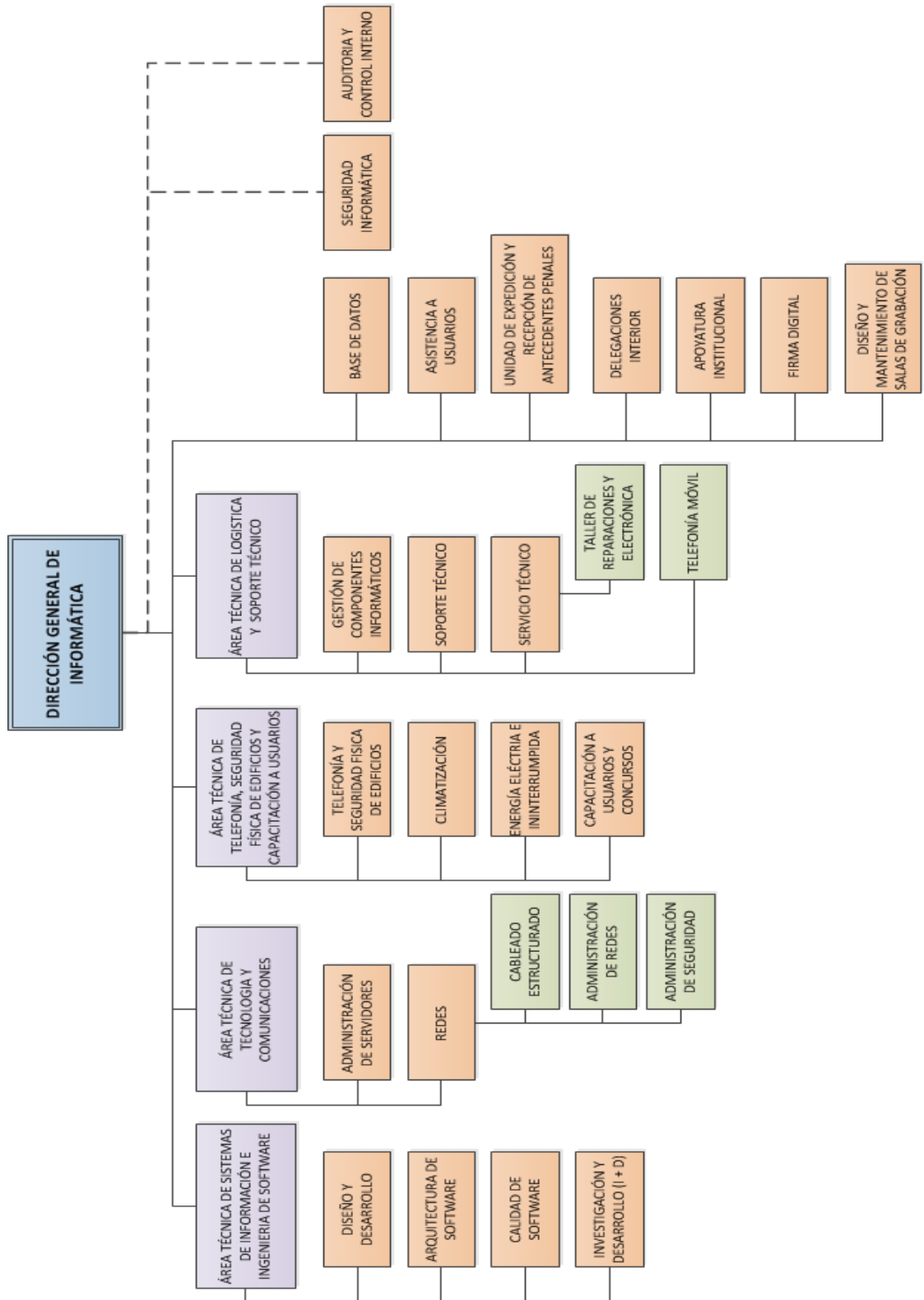
#### **15. CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

*Competencias:*

- Ejecutar actividades de apoyo secretarial y administrativo al personal de la Dirección General de Informática en actividades de elaboración de informes, notas, memorándums, etc.
- Coordinar y ejecutar las tareas administrativas para encarar las distintas gestiones y trabajos de las diferentes dependencias de la Dirección.
- Recibir, registrar, clasificar y distribuir la correspondencia de la Dirección.



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes







Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

**ANEXO II**

(conf. pto. 19 Acdo. N° 41/17)

MAPA DE LAS JURISDICCIONES POLICIALES

INSTRUCTIVO

En el menú superior del sitio oficial del Poder Judicial, se encuentra el enlace que referencia al mapeado de las jurisdicciones policiales.

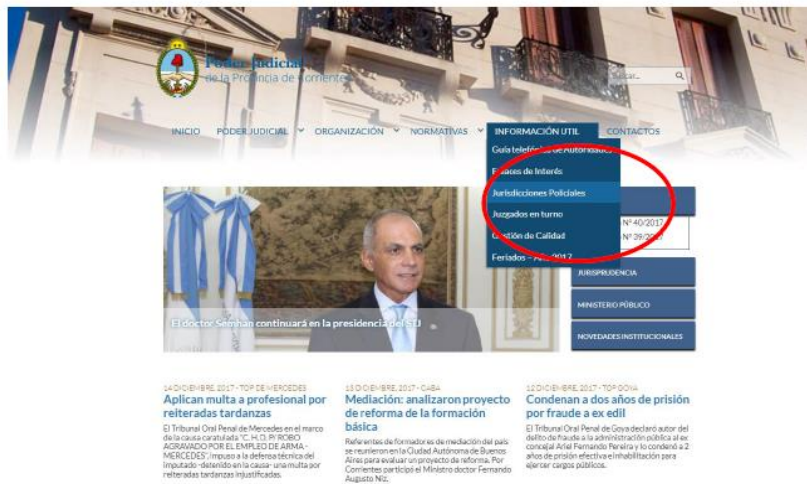


Imagen.01

Dicho mapeado facilita a todos los usuarios la localización de las comisarías correspondientes a cada domicilio. Se puede identificar la zona geográfica que corresponde a cada comisaría discriminada por color, con los datos principales de la misma que se obtienen haciendo click en el icono (globo blanco) referente a la zona, como ser: jurisdicción – comisaría a cargo – domicilio y teléfono de la misma (Imagen.03).

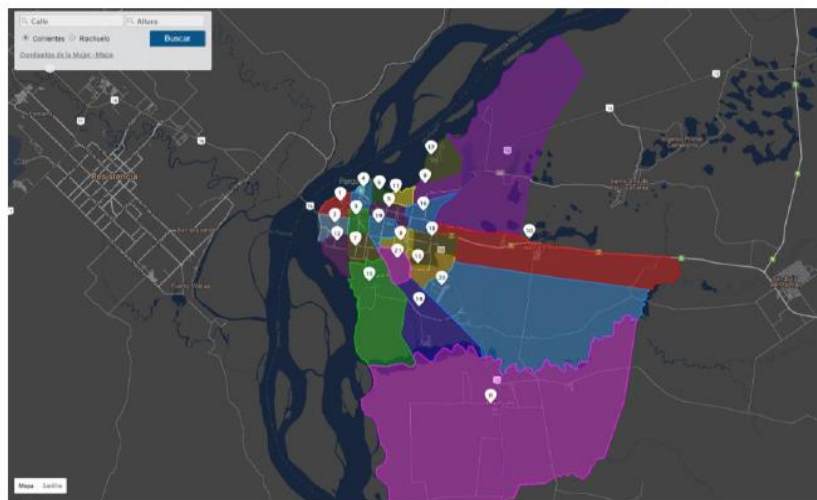


Imagen.02



Imagen.03

En el margen superior izquierdo de la pantalla, se puede realizar la búsqueda del domicilio indicando **siempre el nombre de la calle y la altura** de la misma. Esta se representara, al igual que en google maps, con un icono rojo (globito) en la zona correspondiente a la dirección indicada.

En la imagen siguiente se representa la búsqueda de las direcciones “MENDOZA 1090 y MENDOZA 1215” donde se puede identificar claramente a que jurisdicción corresponde cada domicilio.



Imagen.04

Así mismo también se representan las zonas correspondientes a las comisarías de la mujer en un segundo mapa, al cual puede acceder desde el enlace que se encuentra en el cuadro de búsqueda en el margen superior izquierdo. Donde se puede realizar las mismas búsquedas **indicando siempre el nombre de calle y altura de la misma**, para determinar a cuál de las comisarías corresponde. Para regresar al mapa de las jurisdicciones policiales solo debe hacer click en el enlace en el con su nombre en el mismo cuadro de búsqueda.



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

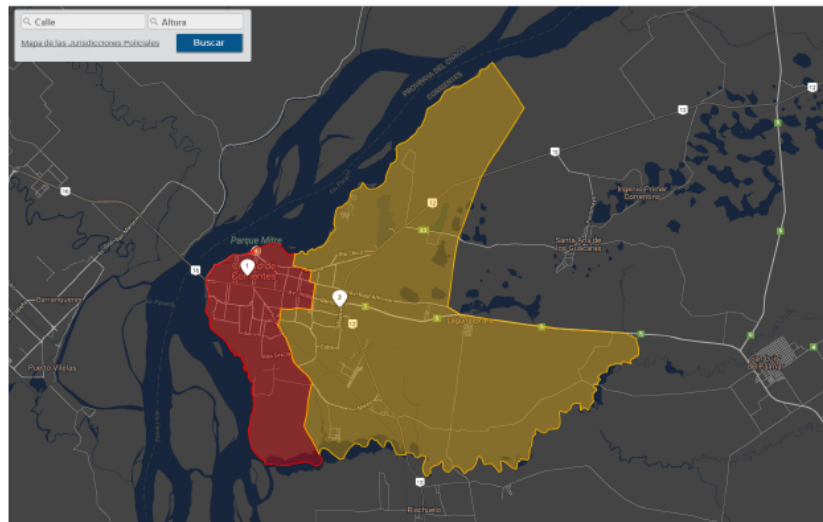
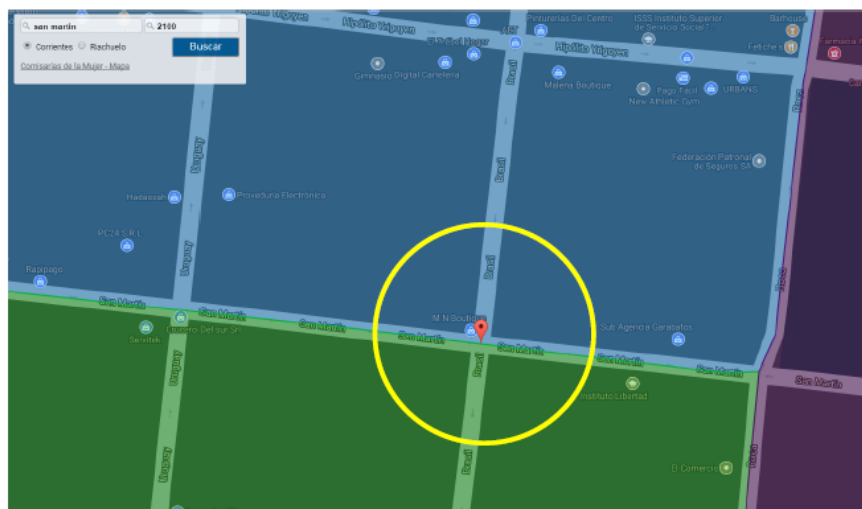


Imagen.05

CONSIDERACIONES

Es importante recordar que estos mapas han sido desarrollados dentro del servicio que ofrece google maps con código API, por lo cual la búsqueda de cada domicilio debe ser **siempre con el nombre de la calle y la altura**, debido a que google no identifica los domicilios referenciados con: Barrio – Lote – Sector – Casa – etc.

Así mismo, en los casos donde la dirección requerida no sea identificada por google maps como coordenadas establecidas dentro de su base de datos, el resultado de dicha búsqueda arrojara un punto en el sitio más cercano referente, en dicho caso se recomienda comunicarse vía telefónica con las jurisdicciones policiales más cercanas para consultar. (Imagen.06)









Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

## **COMUNICADOS DE SECRETARIA**

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA:** *Comunica:*

- **A- LA CAPACITACION:** “SISTEMA DE DEPOSITOS Y PAGOS JUDICIALES POR MEDIOS ELECTRONICOS”.

**COORDINADORA:** C.P Guillermina Inés Goetze – Jefe del departamento de Tesorería.

**Integrantes:**

- CP Dario Romero Valdez

### **OBJETIVOS:**

- Informar sobre la implementación del sistema de órdenes de pagos por medios electrónicos de los depósitos en cuentas judiciales.
- Informar y explicar a los juzgados la operatoria de depósitos y pagos judiciales. Este sistema brindará autonomía a los juzgados para la gestión de saldos, movimientos y órdenes de transferencia, sustituyendo los cheques judiciales vigentes.
- Informar sobre los requisitos a presentar por los beneficiarios de los pagos, como ser: cuentas habilitadas exclusivamente en Banco de Corrientes S.A. a nombre del beneficiario, CBU y CUIT del titular de la cuenta.
- Informar mecanismos de retenciones practicadas en función de los conceptos pagados.

**FECHA Y HORA:** miércoles 20/12 a las 11 hs en la localidad de Esquina se brindará la capacitación teórica y práctica.

**LUGAR:** En el Juzgado Civil, Comercial y Laboral y en el Juzgado de Instrucción.

### **DESTINATARIOS:**

Esquina

Juzgado Civil, Comercial y Laboral  
Juzgado de Instrucción y Correccional

### **Comunicado importante:**

Cualquier información o consultas comunicarse a la Secretaría del STJ por correo electrónico a [secadm@juscorrientes.gov.ar](mailto:secadm@juscorrientes.gov.ar) o comunicarse a Tesorería teléfono: 379-4476925, Interno 9925, correo electrónico [tesoreria@juscorrientes.gov.ar](mailto:tesoreria@juscorrientes.gov.ar).

A partir del día de la capacitación, se recomienda, a todos los juzgados incluidos en la presente, leer el texto ordenado del Anexo del Acuerdo N° 14/2017 punto 12° y descargarse el tutorial publicado en la página web del Poder Judicial, en la pestaña de Dirección General de Administración – Cuentas Judiciales - Tutorial del sistema de depósitos y pagos electrónicos.

➤ **B-**Que por Resolución Administrativa N° 735 de fecha 13 de diciembre de 2017, dictada en el expediente administrativo E-6164-2017 caratulado: “*BIBLIOTECA CENTRAL S/ INFORMA DONACION DE LIBROS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UBA*”; se dispuso aceptar formalmente la donación del material bibliográfico, efectuada por el Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (U.B.A.), a favor de la Biblioteca Central del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

A continuación se detalla las obras bibliográficas que fueran objeto de donación:

- Alonso, Juan Pablo, *Racionalidad en el Derecho*. Buenos Aires, Eudeba-Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2015.
- Scioscioli, Sebastián, *La educación básica como derecho fundamental*. Buenos Aires, Eudeba – Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2015.
- López Alfonsín, Marcelo Alberto, *Los parques nacionales argentinos*. Buenos Aires, Eudeba – Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2015.
- Collins, Tara; Grondin, Rachel; Piñeiro, Verónica; Pratte, Marie; Roberge, Marie-Claude, *Derechos del niño*. Buenos Aires, Eudeba-Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2010.
- Nowak, Manfred, *Introducción al Régimen Internacional de los Derechos Humanos*. Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2009.
- Levaggi, Abelardo, Francisco Manuel de Herrera, fiscal de la Audiencia de Buenos Aires (1789-1799). *Derecho, asuntos indígenas, religión, administración, economía*. Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2008.
- Negro, Sandra C., CEIDIE: *Centro de Estudios Interdisciplinarios de Derecho Industrial y Económico. A 25 años de su creación*. Buenos Aires, La Ley –



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2014.

- Terragni, Martiniano, *Justicia Penal de Menores*, Buenos Aires, La Ley – Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2009.
- *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*. Buenos Aires, Rubinzal Culzoni – Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, año 13, n°26.
- *Pensar en Derecho*. Buenos Aires, Eudeba – Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, año 5, n°8.
- *Lecciones y Ensayos*. Buenos Aires, Eudeba – Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, año 2012, n°90.
- *Lecciones y Ensayos*. Buenos Aires, Eudeba – Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, año 2014, n°92.
- *Lecciones y Ensayos*. Buenos Aires, Eudeba – Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, año 2014, n°93
- *Revista Jurídica de Buenos Aires. Derecho de Aguas y Derecho Ambiental*. Buenos Aires, Abeledo Perrot – Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, año 2016 – 1
- *Revista Jurídica de Buenos Aires. Derecho Internacional Privado*. Buenos Aires, Abeledo Perrot – Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, año 41, N° 93, 2016.